



Bases del Concurso

"Proyectos Internos de Formalización de Spin-Off – 2026"

1. PROYECTOS INTERNOS DE FORMALIZACIÓN DE SPIN-OFF

1.1. OBJETIVOS DEL CONCURSO

El objetivo principal de esta convocatoria es apoyar la generación y puesta de marcha de Empresas de Base Científica Tecnológica (EBCT) que busquen la comercialización de productos y/o servicios basados en tecnologías desarrolladas en la USM, en adelante o "Spin-off", mediante la validación con potenciales clientes y del modelo de negocios, facilitando la formación de éstas a través de la participación de los académicos, académicas, docentes, investigadoras e investigadores de la USM, definiendo los siguientes objetivos específicos:

- Potenciar y fortalecer los conocimientos y habilidades de innovación y emprendimiento de los académicos, académicas, docentes, investigadoras e investigadores para fomentar la generación de Spin-off en la USM;
- Proveer soporte y herramientas que permiten avanzar el desarrollo del emprendimiento, incentivando el fortalecimiento y complementariedad del equipo a través de la incorporación de nuevos miembros y/o el desarrollo de habilidades emprendedoras para aumentar las probabilidades de éxito de la Spin-off;
- Fortalecer la propuesta de valor de la Spin-off, buscando la validación temprana de la oportunidad de negocio identificada, mediante actividades de validación comercial con potenciales clientes.

Para efectos de este concurso, se considerará la definición de Spin-off vigente en el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de la USM: "Se entiende por "Spin-off" a aquella unidad de negocios en cuya creación participan miembros de la comunidad universitaria, en la que se utiliza conocimiento o tecnología generada en la misma, se encuentre o no protegida, y cuya exclusiva finalidad es la explotación comercial de dichas tecnologías en el mercado, sea por la vía de la producción de bienes o la prestación de servicios.

1.2. FINANCIAMIENTO

Los fondos se entregarán según disponibilidad presupuestaria 2026, siendo la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DIGEPII), la encargada del control financiero del proyecto. El monto máximo por financiar para este tipo de proyectos es de **\$13.000.000 (trece millones de pesos)**, lo que se realizará mediante el pago directo a Proveedores de la Spin-off.

Los ítems financiables son los siguientes:



- **Formalización de la empresa:** Gastos relacionados directamente con la gestión de constitución de la empresa, tales como asesorías jurídicas, financieras, gastos notariales, entre otros relacionados;
- **Honorarios:** Para el pago de servicios profesionales, contra entrega de boleta de honorarios, ateniéndose a las leyes laborales y de acuerdo con las normas de la Universidad (máximo 30% del presupuesto solicitado)
- **Bienes de capital:** Los fondos son aprobados exclusivamente para la adquisición de equipos e instrumental inventariable, material bibliográfico, y licencias de software por más de un año, requeridos para la ejecución del proyecto. Por lo tanto, el uso corresponderá a actividades de emprendimiento, aun cuando el proyecto haya concluido. Los bienes se podrán ceder a la empresa; según protocolo de la Dirección General de Finanzas de la USM, con relación a activo fijo y bienes inventariables;
- **Operaciones:** Para financiar gastos de operación del proyecto (materiales, insumos y otros), los cuales deben estar de acuerdo normas establecidas por la Dirección de Presupuesto, para las cuentas presupuestarias de operaciones;
- **Gastos de marketing y comercialización:** Exclusivamente aquellos que tengan por finalidad difundir actividades de la empresa, para la promoción de los productos y/o servicios relacionados con la tecnología potencialmente licenciada;
- **Pasajes y viáticos:** Para financiar pasajes nacionales e internacionales, asistencia a eventos, estadía y/o alimentación de acuerdo con la reglamentación institucional vigente para los investigadores/colaboradores de la Spin-off (máximo 20% del presupuesto solicitado);
- **Servicios:** Para financiar actividades de consultorías y/o asesorías que faciliten la ejecución de la Spin-off.

Este concurso no permite el pago de incentivos a personas con contrato de trabajo con la institución, ni honorarios a miembros del equipo externos.

En caso de requerir montos superiores a los porcentajes máximos permitidos en estos ítems o requerir realizar gastos en un ítem extra, el Director/Directora del proyecto deberá elevar una solicitud por escrito al Director/Directora de Innovación.

Los beneficios otorgados por la USM mediante este programa a la Spin-off en formación y asesorías brindadas por el 3IE, serán valorizadas por la Dirección de Innovación y considerados al momento de la celebración de contratos de licenciamiento, contratos de propiedad, o contratos a fin según los mecanismos y normativa vigente en el Reglamento de Propiedad Intelectual y de Transferencia Tecnológica de la USM. Aportes, tales como bienes de capital, podrán ser cedidos a la empresa al momento de celebrarse dichos contratos.

1.3. REQUISITOS

1.3.1. Consideraciones Generales

- Contar con una Declaración de Invención revisada y aprobada por la OTTL-USM.



- Los proyectos que se postulen deben contar con una tecnología cuyo nivel de madurez de tecnología, sea mayor o igual a 3, cuya verificación es establecida por la OTTL-USM.
- Se priorizan aquellos proyectos que posean un mecanismo de propiedad intelectual adjudicado o en proceso de adjudicación.
- El equipo de trabajo debe estar conformado por al menos dos (2) integrantes que deben ser académicos/académicas o docentes; o investigadores asociados/investigadoras asociadas de la DGIIIE o funcionarios. Una persona deberá participar en calidad de Director o Directora de Proyecto, y los demás en calidad de colaboradores;
- En el proyecto podrán participar personas externas a la Universidad, en calidad de cofundadores o emprendedores, o parte del equipo de trabajo de la spin-off, sin perjuicio de lo anterior, se debe designar un Director o Directora Subrogante dentro del equipo de trabajo que sea miembro de la Universidad como contraparte oficial del Proyecto. En la eventual existencia de miembros externos dentro del equipo, y ante la futura conformación de una nueva sociedad, el equipo con relación con la Universidad debe poseer mayoría en la estructura societaria de la nueva empresa;
- El representante legal de la Spin-off no puede ser una persona vinculada contractualmente a la Universidad;
- Todos los integrantes del equipo de trabajo internos a la Universidad deben ser apoyados por sus Unidades correspondientes, cuya validación se registra con la carta del Director o Directora del Departamento, la cual debe ser adjuntada a la postulación (formato adjunto en Anexo E, de las presentes bases).

1.3.2. Requisitos de los postulantes

a. *Director o Directora de Proyecto para Spin-off*

- El cargo de responsable de la Dirección del proyecto debe ser asumido por un académico/académica o docente; o investigador asociado/investigadora asociada de la DGIIIE.
- El cargo de Director o Directora Subrogante debe ser asumido por una persona catalogada como académico, académica, docente, investigador o investigadora asociados de la DGIIIE.

b. *Colaboradores*

- Los colaboradores pueden ser tanto personas de la USM (profesores/as, alumnos/as, ingenieros/as de apoyo, funcionarios, etc.) como personas externas a la USM. Se privilegiarán las postulaciones que cuenten con la figura de un/a gestor/a comercial, evaluable a través de su currículum.
- Los académicos en plan de perfeccionamiento podrán ser incluidos en esta calidad, por el complemento del período oficial de permiso.
- Cada persona colaboradora deberá tener actividades claramente definidas en el proyecto.
- En caso de que la persona colaboradora requiera horas de trabajo dentro de su jornada laboral, deberá tener el respaldo del Director/a o Coordinador/a de su área.



1.4. RESTRICCIONES

- No podrán ser seleccionadas iniciativas que consideren ideas de negocio cuyo objetivo principal sea exclusivamente la consultoría;
- Dada la naturaleza del concurso, no se considerarán las horas asociadas a la Dirección de este concurso como horas comprometidas;
- No podrán participar de este Concurso, en calidad de Director o Directora o Colaboradores, aquellas personas Responsables de la Dirección de un proyecto que tengan compromisos pendientes de Concursos de Proyectos Internos. Se entiende por compromisos pendientes, proyectos no concluidos en su fecha de término oficial. Lo anterior no aplica en caso de que la imposibilidad de cumplimiento se deba a un caso fortuito o fuerza mayor;
- Cualquier iniciativa que incumpla las restricciones mencionadas, se considera Inadmisibles, y por lo tanto fuera del proceso de evaluación y del Concurso;
- El representante legal del Spin-off no podrá ser alguien vinculado a algún cargo que tenga labores de administración, dirección o supervisión en la USM, que pueda generar un conflicto de interés por partes relacionadas, según las definiciones descritas en el anexo I;
- La persona responsable de la Dirección del proyecto no podrá ausentarse de la ejecución de éste por más de 2 meses sin autorización de la DGIIE. Se deberá notificar con anterioridad, justificando el plan a seguir para dar continuidad al proyecto.

1.5. RESULTADOS ESPERADOS

Para dar por cerrado el proyecto el equipo deberá presentar los siguientes resultados:

- a. Validación de la idea de negocios, a través del acompañamiento y/o asesoría del Instituto 3IE, se debe lograr realizar las siguientes actividades obligatorias:
 - i. Customer Discovery, correspondiente a la validación del problema, identificando el segmento de clientes y usuarios objetivo mediante un proceso iterativo de entrevistas, para asegurar que el producto y/o servicio satisface una necesidad real;
 - ii. Diseño de modelo de negocios, que permita identificar cómo se espera capturar valor económico de la solución, a través de la determinación de los distintos modelos de ingresos, junto con la definición del modelo de operación que dará sustento a los productos y/o servicios a ofrecer;
 - iii. Proyecciones económicas de la Spin-off, mediante el modelamiento financiero del modelo de negocios, estimando los flujos futuros de ingresos y egresos;
 - iv. Prospección comercial, mediante actividades que busquen ofrecer los productos y/o servicios de la Spin-off frente a potenciales clientes;

Sin perjuicio de lo anterior, se podrán solicitar incorporar y/o modificar algunas de estas actividades a criterios de la Dirección de Innovación.

- b. Celebración de contrato de licenciamiento de la tecnología objeto de la postulación, como resultado intermedio durante la ejecución del proyecto, y de acuerdo con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial y Transferencia Tecnológica



de la USM, se evaluará en función de los antecedentes aportados y lo logrado en el desarrollo de las actividades enumeradas en el numeral 1.5, letra a. de las presentes bases.

- c. Formalización de una Spin-off por medio de la constitución de empresa. Cumpliendo con el procedimiento de "Creación de una Spin-off", indicado en el Reglamento de Propiedad Intelectual y Transferencia Tecnológica de la Universidad. Se deja constancia, que la Universidad participará de la Spin-off en la modalidad de Stock Option, consistiendo en la posibilidad de contar con un derecho de participación en la propiedad de la empresa, desde un mínimo de 2% y hasta un 7%, para la cual se tomará en consideración los diferentes aportes, pecuniarios y no pecuniarios, que la USM haya realizado para la puesta en marcha de la Spin-off, incluyendo los aportes realizados mediante este concurso, porcentaje que será calculado de manera proporcional, donde por cada 10 millones de pesos de aporte dará derecho a un punto porcentual de la empresa, adicionales al 2% mínimo antes mencionado. En este sentido, el Instituto 3IE podrá guiar este proceso, a través de sus profesionales o de la participación de asesores externos especializados en la materia.
- d. Será deseable como evidencia de la continuidad en el desarrollo de la Spin-off, que esta logre obtener financiamiento adicional para su despegue comercial y/o primeras ventas facturadas por la empresa constituida.

1.6. POSTULACIÓN

Las postulaciones se recibirán a través del siguiente link: <https://forms.office.com/r/k0xaARLrkr>

Llamado a concurso:

Periodo de postulaciones: 7 de octubre de 2026 al 9 de noviembre de 2026

Periodo de consultas: 7 de octubre de 2026 al 2 de noviembre del 2026

Dirigir las consultas a emprendimiento@usm.cl, con copia a proyectos.dgiie@usm.cl

Cierre del Concurso: 9 de noviembre de 2026

Los documentos obligatorios que deben ser enviados con la postulación son los siguientes:

- Formulario de Postulación (Anexo A);
- Currículum de cada integrante del equipo (Anexo B);
- Presupuesto del Proyecto (Anexo C);
- Carta de verificación de ingreso y aprobación de Declaración de Invención;
- Carta verificación TRL emitido de la OTTL (Anexo D);
- Carta interna de Directores de Departamento (Anexo E);
- Carta interna de Directores de Centro, en caso de que corresponda (Anexo F);
- Formulario de Declaración de Conflicto de Interés presentado por todos los miembros del equipo (Anexo I);
- Declaración de Veracidad presentado por el Director/a del proyecto (Anexo J);
- Declaración de Participación en Invención. Este documento puede ser enviado durante la etapa de evaluación (Anexo G) informe solicitado a OTTL, a través del correo ottl@usm.cl, indicando las potenciales gestiones de PI y TT asociadas al proyecto.



Las Bases y documentos anexos se pueden descargar desde la página web de la DGIIE www.dgiie.usm.cl

1.7. PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación de proyecto se divide en 3 (tres) etapas:

1.7.1. Pre-Admisibilidad

Todos los proyectos postulados serán revisados por la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DIGEPII) y la Dirección de Innovación para garantizar el cumplimiento de todas las condiciones, requisitos u obligaciones establecidas en las presentes bases. Los proyectos que no cumplan estas condiciones serán observados y tendrán sólo una oportunidad para subsanar cualquier omisión o requisito en falta. Se dará un plazo máximo de una semana para realizar correcciones.

1.7.2. Admisibilidad:

Concluida la etapa de pre-admisibilidad, se revisará que todas las iniciativas presentadas al concurso cumplan a cabalidad las condiciones, requisitos u obligaciones contempladas en las presentes bases. Cualquier proyecto que no cumpla con ellas, se considerará Inadmisibile, y por lo tanto fuera del concurso, no pudiendo pasar a la siguiente etapa de evaluación.

1.7.3. Evaluación de Proyectos

- a. **Product Market Fit (20%):** Corresponde a la evaluación de la coherencia y precisión de la propuesta de valor respecto del problema detectado en el respectivo segmento de clientes ("product market fit"), y además, de cómo se dará sustento a esta propuesta de valor (modelo de operación), y su eventual modelo de ingresos;
- b. **Innovación / Diferenciación (20%):** Corresponde a la evaluación del grado de transformación de la solución propuesta en algo valorado en el mercado, es decir, qué tanto valor se agrega al problema o problemática de la técnica o brecha tecnológica detectada o dolor detectado frente a la solución más cercana, y sus principales ventajas competitivas;
- c. **Tamaño de Mercado y Escalabilidad (20%):** Corresponde a la evaluación del tamaño de mercado o de la oportunidad de negocios detectada; su alcance nacional, regional o global; cuán bien se conoce y se describe este mercado, y si existe información y datos para evidenciar que es posible lograr tracción de usuarios rápidamente y/o crecer en ventas en el menor tiempo posible;
- d. **Time to Market (20%):** Corresponde a la evaluación del nivel de avance del Proyecto al momento de su postulación, con énfasis en determinar cuánto tiempo requiere para iniciar su comercialización. Se privilegiarán aquellos emprendimientos con ventas o lo más cercano al inicio de éstas;



- e. **Capacidades y Complementariedad del Equipo Emprendedor (20%):** Corresponde a la evaluación de la capacidad de gestión del equipo emprendedor, y sus habilidades para llevar a cabo el emprendimiento (fortalezas y debilidades). Se evaluará positivamente la experiencia del equipo (conocimiento de la industria), diversidad profesional y roles dentro del emprendimiento, sus redes de trabajo y de colaboración, complementariedad del equipo, y dedicación al Emprendimiento;

Se bonificará con un 5% adicional sobre el puntaje final obtenido aquellos proyectos en los que participen mujeres como parte de su equipo de trabajo; si tal participación se da en calidad de directora, esta bonificación aumentará a un 10%.

1.8. ADJUDICACIÓN Y NOTIFICACIÓN DE RESULTADOS

La adjudicación del Concurso será informada a través de la Dirección General de Comunicaciones. Adicionalmente, los resultados serán publicados en el sitio web de la DGIIE.

Se enviarán las evaluaciones del proyecto a cada uno de los(as) Directores(as) postulantes al Concurso.

Se enviará a cada una de las personas responsables de la Dirección de proyectos adjudicados el documento "Compromiso de Desempeño" el cual establece los compromisos tanto de la DGIIE como de equipo del proyecto, y establece los plazos de ejecución y el financiamiento adjudicado. Este documento debe ser firmado por el Director o Directora de la DGIIE y el Director o Directora del Proyecto.

Una vez que los proyectos sean adjudicados, se realizará una evaluación de CRL inicial, a cargo del equipo de la Dirección de Innovación.

1.9. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

1.9.1. Seguimiento Técnico

La fecha de inicio de los proyectos quedará establecida en el documento "Compromiso de Desempeño".

Los proyectos adjudicados deberán entregar un estado de avance al cumplir tres (3) y seis (6) meses de ejecución. La entrega de estado de avance implica la entrega de un informe preliminar (Anexo K) y de una reunión virtual a concretar con el equipo de la Dirección de Innovación, donde se expongan los avances y dificultades de la ejecución del proyecto.

Los proyectos adjudicados deberán entregar un estado final del proyecto a los doce (12) meses (Anexo L).

Adicionalmente, el acompañamiento de las actividades y resultados de cada uno de los Proyectos que hayan sido seleccionados lo realizará el Instituto 3IE, como unidad especialista en



emprendimiento. Lo anterior se realizará mediante instancias virtuales como talleres y asesorías relativas a la temática del concurso, previa agenda de cada una de las sesiones.

Lo anterior implicará la asignación de un ejecutivo del 3IE, que realizará el seguimiento al menos mensual de las actividades del Proyecto y/o asesorías. Estas asesorías comenzarán con una primera actividad de diagnóstico, cuyo resultado podrá modificar o actualizar el plan de actividades y/o hitos presentados en la postulación del Proyecto.

Para efectos de la ejecución técnica, deberá dirigir todas sus consultas y comunicaciones al correo emprendimiento@usm.cl.

1.9.2. Control Financiero

Cada proyecto tendrá asignado el presupuesto adjudicado que será gestionado por la Dirección de Gestión de Proyectos de Investigación e Innovación (DIGEPII) de la DGIIE.

El Director o Directora del proyecto será el responsable de solicitar los gastos a la DIGEPII.

El proceso de ejecución presupuestaria se hará de acuerdo con las directrices de la Dirección de Finanzas vigentes en la USM.

Para efectos de ejecución presupuestaria, dirigir todas sus consultas y comunicaciones a proyectos.dgiie@usm.cl.

1.9.3. Solicitudes de Prórrogas de Proyectos

En caso de que por razones fundadas el proyecto no pueda dar término en la fecha establecida, el Director o Directora del Proyecto podrá solicitar una prórroga enviando una carta dirigida al Director o Directora de Innovación a la cual se deben adjuntar la evidencia de los resultados parciales que se hayan obtenidos a la fecha.

Aquellas Directoras Responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de prenatal, prenatal suplementario o prorrogado, postnatal, permiso postnatal parental y/o enfrenten la enfermedad de un hijo o hija menor de un año, podrán solicitar el beneficio de postergar la fecha de término del proyecto durante la vigencia de éste. Igualmente, podrán solicitar este beneficio, los padres que opten por hacer uso de licencia médica por enfermedad de hijo o hija menor de un año o hagan acompañamiento o cuidado personal de un hijo o hija, afectado o afectada por una condición grave de salud, en los términos de la Ley 21.063. La duración del proyecto se extenderá por el período autorizado, sin considerar aumento en los honorarios, sólo plazo.

Todas las solicitudes precedentes serán recibidas en el correo proyectos.dgiie@usm.cl, hasta 30 días corridos antes de la fecha de cierre del proyecto.

1.10. TÉRMINO DEL PROYECTO



Terminado el proyecto, el Director o Directora de éste será el responsable enviar el formulario de cierre técnico del proyecto con las evidencias que correspondan (en un solo archivo PDF) a emprendimiento@usm.cl con copia a proyectos.dgiiie@usm.cl.

1.11. MANEJO DE CONFLICTO DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DE VERACIDAD

Los postulantes deberán declarar cualquier situación que pueda ser interpretada como conflicto de interés, en conformidad a lo establecido en el artículo quinto del Código de Ética Institucional, para lo cual deberán completar el formulario que se anexa a estas Bases (Anexo I).

Además, los evaluadores de esta iniciativa deben declarar en el formulario de evaluación de proyecto si tienen algún conflicto de interés para poder efectuar la evaluación solicitada. En caso de que el evaluador declare algún tipo de conflicto, la DGIIIE designará a otro evaluador.

Podrán postular a este Concurso, autoridades universitarias institucionales de la USM, siempre y cuando su dedicación horaria por contrato y asignación de responsabilidad le permita cumplir con lo estipulado en las bases.

La DGIIIE considerará el conflicto declarado en el Anexo I en el proceso de asignación de revisores y evaluación del proyecto, de tal modo de no favorecer o perjudicar la postulación. Ello implica que autoridades universitarias institucionales de la USM que postulan a esta iniciativa no podrán estar involucrados en ninguna instancia en el proceso de evaluación y adjudicación de proyectos en que participen.

Los postulantes deben presentar además el Anexo de Declaración de Veracidad adjunto en el Anexo J con la postulación del proyecto.

1.12. OTRAS CONSIDERACIONES

La Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento, se reserva el derecho de interpretación, sentido y alcance de las presentes bases.

En el caso que un(a) director(a) de proyecto adjudique más de un proyecto, la Dirección de Innovación adjudicará aquel proyecto que tenga la mejor evaluación.

El idioma oficial de la postulación de proyectos es en español. Se recibirán propuestas en inglés solo en forma excepcional previa autorización de la Dirección correspondiente, previo al cierre de la postulación.



ANEXO A FORMULARIO DE POSTULACIÓN FORMALIZACIÓN DE SPIN-OFF

1. INFORMACIÓN GENERAL

TÍTULO DEL PROYECTO	
RUT EMPRESA (en caso de que corresponda)	

Director/Directora Proyecto	Rut	Unidad	Campus/Sede

Colaboradores	Rut	Unidad	Campus /Sede

Indique con un (*) el colaborador designado como Director o Directora Subrogante.



2. ÁREA PEI

Marque con una (X) el área del Plan Estratégico Institucional con que se relaciona su proyecto, en caso corresponda.	Transición Energética	☐	Sostenibilidad	☐
	Energías renovables	☐	Recursos hídricos	☐
	Electromovilidad	☐	Desastres naturales	☐
	Hidrogeno verde	☐	Economía	☐
	Industria 4.0	☐	Ciencia de Alto Impacto	☐
	Inteligencia Artificial	☐	Astrofísica	☐
	Big Data	☐	Física de partículas	☐
	Ciber Seguridad	☐	Biotecnología	☐
	Data science	☐		

3. RESUMEN DEL PROYECTO

Máximo 5.000 caracteres.

--

4. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA, BRECHA TECNOLÓGICA U OPORTUNIDAD DEL PROYECTO

Describa y justifique el problema, brecha tecnológica u oportunidad que abordará el proyecto y sus causas.

--

5. DESCRIPCIÓN DE LA SOLUCIÓN Y SU PROPUESTA DE VALOR

Describa la propuesta de valor de su solución, haciendo referencia a los 3 atributos más relevantes de la solución propuesta y su componente tecnológica.



--

6. NIVEL DE MADUREZ TECNOLÓGICA DEL PROYECTO (TRL)

Marque con X.

TRL	Descripción	Estado actual
1	Principios básicos observados y reportados.	
2	Formulación de conceptos y/o aplicación tecnológica.	
3	Función crítica y/o prueba de concepto de característica a nivel analítico o experimental.	
4	Validación de componente y/o parte del sistema en ambiente de laboratorio.	
5	Validación de componente y/o parte del sistema en ambiente relevante.	
6	Demostración de modelo del sistema/subsistema o prototipo en ambiente relevante.	
7	Demostración de prototipo del sistema en ambiente real.	
8	Sistema objetivo completado y aprobado para operación real mediante testeo y demostración.	
9	Sistema objetivo probado en terreno a través de operación exitosa en ambiente real.	

7. DESCRIPCIÓN DE LA TECNOLOGÍA

Describa brevemente su tecnología y las características que la hace novedosa, estado de la técnica y su aplicación industrial. Mencione su estado de protección e incluya una lista de todas las referencias bibliográficas, solicitudes de patente o patentes publicadas que se relacionan con su tecnología.



--

Tipo de innovación en uso de tecnología	Marque con una X	Estado de desarrollo de la tecnología	Marque con una X
Material		Prototipo	
Compuesto		Prueba de concepto	
Método		Prueba de laboratorio	
Proceso		Ensayos en vivo	
Producto		Ensayos in vitro	
Servicio		Planta piloto	

8. MODELO DE INGRESOS

Describa el modelo de ingresos y/o beneficios a desarrollar, acorde a la propuesta de valor. Refiérase a aspectos tales como precios de venta, costos de operación, márgenes de utilidad, estrategias de venta, entre otros.

--

9. DESCRIPCIÓN DE LA COMPETENCIA

Describa a los principales competidores o soluciones existentes en el mercado indicando sus atributos y debilidades en relación con el problema detectado y la diferenciación con ellos.

--



10. MERCADO OBJETIVO

Describe y cuantifica el mercado o la oportunidad de negocios detectada; considerar su alcance (nacional, regional o global), espacio geográfico, tendencias, barreras de entradas existentes, entre otros.

11. SEGMENTO DE CLIENTES

Describe a los principales actores, personas, comunidades, empresas o instituciones que presentan el problema u oportunidad descrito. Identifique y caracterice sus intereses y necesidades.

12. EQUIPO

Describe de manera general las capacidades presentes en tu equipo y sus habilidades para llevar a cabo el emprendimiento (fortalezas y debilidades), como también la experiencia del equipo (conocimiento de la industria), y responde por qué este es ideal para la gestión y ejecución del proyecto.



13. REDES DE APOYO

Comente acerca de colaboraciones, redes de trabajo, mentorías u otros agentes participantes de su proyecto, sean previas o actuales.

14. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO

El objetivo general corresponde a la finalidad con la que se utilizarán los fondos entregados por medio de este proyecto.

15. OBJETIVOS ESPECÍFICOS DEL PROYECTO

Los objetivos específicos señalan el camino que se debe seguir para conseguir el objetivo general indicando los efectos específicos que se esperan lograr. Mencione al menos 3 objetivos específicos.

16. JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

Importancia del proyecto e impacto en la sociedad y los mercados a los que va dirigido, y desglose de la estrategia de Propiedad.



17. RESULTADOS ESPERADOS

18. ACTIVIDADES DEL PLAN DE TRABAJO

Describe las principales actividades a desarrollar durante la ejecución del proyecto.

19. HITOS DEL PLAN DE TRABAJO

Identifique y describa uno o más hito(s) crítico(s) del que determinen la viabilidad del proyecto (considerar riesgos tecnológicos, de mercado y regulatorios). Los hitos deben considerar indicadores y medios de verificación de estos. Mencione al menos 3 hitos.

--

20. CARTA GANTT PLAN DE TRABAJO

Instrucciones: En la primera columna indicar el objetivo específico descrito en el punto 15 y en la segunda columna cada una de las actividades asociadas a cada objetivo marcando con una X el plazo de ejecución dentro de los 12 meses de plazo de ejecución máximo. Por favor incluya también los hitos mencionados en el punto 19. Donde, N es la cantidad de objetivos específicos y n la cantidad de actividades asociadas a los objetivos específicos.

[illegible]



ANEXO B CURRICULUM DE LOS PARTICIPANTES

1. Director o Directora del proyecto

Nombre	
RUT	
Unidad	
Campus/sede	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
LinkedIn	

Indique la Formación académica del Director o Directora de proyecto	
¿Qué experiencia posee en la gestión de proyectos de innovación y emprendimiento? Comente fortalezas y debilidades.	
¿Qué conocimientos posee sobre el mercado y/o industria?	
Dedicación al proyecto, considerando que 100% de dedicación es 45 horas a la semana.	



2. Colaboradores

Repita el cuadro de abajo por cada colaborador(a).

Nombre	
RUT	
Unidad	
Campus/sede	
Correo electrónico	
Teléfono de contacto	
LinkedIn	
Rol	

Indique la Formación académica del colaborador o colaboradora del proyecto	
¿Qué experiencia posee en la gestión de proyectos de innovación y emprendimiento? Comente fortalezas y debilidades.	
¿Qué conocimientos posee sobre el mercado y/o industria?	



Dedicación al proyecto, considerando que 100% de dedicación es 45 horas a la semana.	
---	--



ANEXO C PRESUPUESTO DEL PROYECTO

Se solicita que clasifique los ítems presupuestarios financiados definidos en el punto 2.2 de las presentes bases, conforme a las cuentas banner indicadas en la tabla siguiente. El presupuesto debe incluir la justificación de cada uno de los montos solicitados.

Ítems	Código	Nombre de la Cuenta	Monto (\$)
Honorarios	6AD001	PRESTACIONES DE SERVICIO	\$
Bienes de Capital	6AZ003	MAQUINARIA EQUIPO INSTALACIONES	\$
	6AZ007	MATERIAL BIBLIOGRAFICO	\$
	6AZ006	LICENCIA SOFTWARE	\$
Gastos de Operación	6AA001	ARTICULOS DE LIBRERIA	\$
	6AA002	INSUMOS QUIMICOS Y FARMACEUTICOS	\$
	6AA004	INSUMOS FERRET CONSTRUCC Y MECANICOS	\$
	6AA005	INSUMOS BIOLOGICOS Y MINERALES	\$
	6AA006	INSUMOS ELECTRICOS Y ELECTRONICOS	\$
	6AB002	MANTENCION EQUIPOS MAQUI Y MUEBLES	\$
	6AD001	PRESTACIONES DE SERVICIO	\$
	6AG001	SERVICIOS DE IMPRESION	\$
	6AL001	PUBLICIDAD Y COMUNICACIONES	\$
Pasajes y Viáticos nacionales	6AC001	TRANSPORTE	\$
	6AC002	HOSPEDAJE	\$
	6AI002	ALMUERZOS Y CENAS	\$
		FONDO TOTAL SOLICITADO	\$



ANEXO D

CARTA VERIFICACIÓN TRL

Por la presente, con fecha ...(día, mes, año)... en mi calidad de Gerente de la Oficina de Transferencia Tecnológica y Licenciamiento de la USM, declaro que el proyecto ...(nombre del proyecto)..., presentado por ...(director/directora del proyecto)..., tiene un nivel de madurez tecnológica clasificado en TRL ...(nivel TRL)....

La clasificación ha sido realizada en base a la información entregada por el director o directora del proyecto y visita a terreno.

(Firma Encargado OTTL)

Nombre Encargado OTTL

Universidad Técnica Federico Santa María



ANEXO E

CARTA INTERNA POSTULACIONES

Por la presente, con fecha ...(día, mes, año)..., en mi calidad de Director/Directora del Departamento de ...(nombre departamento)..., manifiesto estar en conocimiento de la presentación del Proyecto “...(nombre proyecto)...” a ser postulado al Concurso “Proyectos Internos 2026 – Formalización de Spin-off”, con la participación del Sr. o la Sra. ...(nombre participante)..., quien se desempeña como...(cargo participante)... de esta Dirección.

La Participación del Sr. o la Sra. ...(nombre participante)...será en calidad de...(director/directora o colaborador/colaboradora)... en el proyecto antes mencionado.

(firma director/directora de la unidad)

Nombre Director/Directora de la Unidad

(unidad/departamento)

Universidad Técnica Federico Santa María



ANEXO F

CARTA INTERNA DIRECTOR/DIRECTORA DE CENTRO

Por la presente, con fecha ... (día, mes, año), en mi calidad de Director/Directora del centro... (nombre centro), manifiesto el apoyo a la presentación del Proyecto "... (nombre proyecto)" a ser postulado al Concurso "Proyectos Internos 2026 – Formalización de Spin-off", con la dirección del Sr. o la Sra. ... (nombre director/directora), quien se desempeña como ... (cargo participante) del Departamento de ... (nombre departamento)

El Centro brindará las facilidades para la ejecución del proyecto, específicamente con:

(Indicar aportes del Centro, laboratorios, equipos u otros)

(firma director/directora del centro)

Nombre Director/Directora del Centro

(Centro)

Universidad Técnica Federico Santa María



ANEXO G DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN INVENCIÓN

En Valparaíso, a ____ de ____ de ____, comparecen:

Nombre Inventor, Rut, Domicilio

Declaramos lo siguiente:

PRIMERO: Que hemos intervenido en el proceso de creación e invención de la siguiente tecnología de propiedad de la Universidad Técnica Federico Santa María:

“Nombre de la Tecnología”.

SEGUNDO: Que la participación de cada uno de los comparecientes en la invención señalada precedentemente es en la siguiente proporción:

- Inventor 1 con un x% de participación
- Inventor 2 con un y% de participación
- Inventor n con un z% de participación

TERCERO: Que no existen otros inventores respecto de la invención señalada en este documento, más que los comparecientes que aquí se individualizan.

En señal de aceptación se ratifica esta declaración y se firma en n+1 ejemplares de igual tenor en la ciudad de Valparaíso, quedando uno en poder de cada uno de los comparecientes y uno en poder de la Universidad Técnica Federico Santa María.

Inventor 1

Inventor 2

Inventor n



ANEXO I

FORMULARIO DE DECLARACIÓN DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DE OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS EN PROYECTOS INTERNOS

Nombre	
RUT o Pasaporte	
Cargo en la USM	
Identifique el concurso y el proyecto al que postula	Concurso:
	Proyecto:
	Código de proyecto:
	Director de proyecto:
Fecha	

- 1) Teniendo en consideración lo previsto en la Política de Ética y en la Política de Solución de Conflictos de Intereses, los artículos N°s 88 al 92 del Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad y artículo N° 71 de la ley 21.091 sobre Educación Superior, hago la siguiente Declaración de Prevención de Conflictos de Interés y de Operaciones con Partes Relacionadas:

Materia	Respuesta		Descripción (sólo en caso afirmativo)
1. Tener la calidad de autoridad universitaria institucional de la USM o ejercer funciones directivas.	SÍ		(Especifique cargo Ej: Director de Unidad Académica o Administrativa, Consejero Académico, Consejero Superior, etc.)
	NO		
2. Tener la calidad de persona relacionada a la USM en los términos del artículo 71 de la Ley N° 21.091, de Educación Superior (ver Anexo N° I.1)	SÍ		
	NO		
3. Tener la calidad de cónyuge, conviviente civil, ser padre o madre de un hijo/a en común, pariente por consanguinidad o por afinidad hasta el cuarto grado, amistad íntima o enemistad manifiesta con personas que tengan la calidad de: (1) autoridad universitaria institucional de la USM; (2) personal que desempeñan funciones o cargos de la DGIIE; (3) director o investigador responsable del proyecto o cualquier integrante del proyecto que tenga capacidad de decisión sobre contrataciones y empleo de recursos en el marco de enemistad manifiesta con personas que tengan la calidad de:	SÍ		
	NO		



(1) autoridad universitaria institucional de la USM; (2) personal que desempeñan funciones o cargos de la DGIIIE; (3) director o investigador responsable del proyecto o cualquier integrante del proyecto que tenga capacidad de decisión sobre contrataciones y empleo de recursos en el marco del proyecto.			
4. Tener o haber tenido relaciones comerciales o de negocio, o de socios en una empresa, o de representantes o mandatarios de una empresa, de jefatura o subordinación, o de cualquier otro tipo con personas que tengan la calidad de: (1) autoridad universitaria institucional de la USM; (2) personal que desempeñan funciones o cargos de la DGIIIE; (3) director o investigador responsable del proyecto o cualquier integrante del proyecto que tenga capacidad de decisión sobre contrataciones y empleo de recursos en el marco del proyecto.	SI		
	NO		
5. Encontrarme en otras situaciones y/o relaciones personales que pudieren afectar la objetividad de la evaluación del proyecto que postula.	SI		
	NO		

- 2) Declaro conocer el deber de declarar cualquier conflicto de interés que afecte, de alguna forma, la imparcialidad necesaria para la adecuada evaluación del proyecto que se postula.
- 3) Declaro que estoy al tanto de que el no manifestar o dar a conocer cualquier conflicto de interés constituye una infracción a las normas del Código de Ética y al Reglamento Interno, de Orden, Higiene y Seguridad Institucional de la Universidad y, en su caso, también a la Ley de Educación Superior.
- 4) Declaro conocer que, en caso de existir alguna situación que afecte, de cualquier forma, la imparcialidad necesaria para la adecuada evaluación del proyecto que se postula se deberá informar a la Contraloría General a fin de que determine las medidas a adoptar a fin de prevenir el conflicto de interés, las que serán comunicadas a la Directora General de Investigación, Innovación y Emprendimiento.

Firma declarante



Anexo N° I.1: Personas relacionadas a la Institución de Educación Superior (art. 71 de la ley N° 21.091)

1	Las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, asociados o miembros de la asamblea de la institución (letra a del art. 71 de la ley N° 21.091).
2	Sus controladores, de conformidad al artículo 64 de la ley N° 21.091 (letra b del art. 71 de la ley N° 21.091).
3	Los integrantes del órgano de administración superior (letra c del art. 71 de la ley N° 21.091).
4	Sus rectores (letra d del art. 71 de la ley N° 21.091).
5	Los cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad de las personas señaladas en las letras a, b, c, y d, de la ley N° 21.091 (descritos en los numerales 1 al 4 anteriores).
6	Las personas jurídicas en que las personas señaladas en las letras precedentes sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra f del art. 71 de la ley N° 21.091).
7	Las personas naturales o jurídicas que sean fundadores, asociados o miembros de la asamblea, según corresponda, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a) de la ley N° 21.091; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra g del art. 71 de la ley N° 21.091).
8	Los directores, gerentes, administradores, ejecutivos principales o liquidadores, de cualquier persona jurídica de las señaladas en la letra a) de la ley N° 21.091, según sea el caso; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, cuando corresponda; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra h del art. 71 de la ley N° 21.091).
9	Las demás personas que desempeñen funciones directivas en la respectiva institución de educación superior, de acuerdo al artículo 72 de la ley N° 21.091; sus cónyuges, convivientes civiles o parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad; o las personas jurídicas en que las personas señaladas anteriormente sean dueños, directamente o a través de otras personas naturales o jurídicas, de un 10% o más de su capital (letra i del art. 71 de la ley N° 21.091).
10	Las personas jurídicas en que las personas naturales señaladas en los numerales precedentes sean directores, gerentes, administradores, o ejecutivos principales de las mismas (letra j del art. 71 de la ley N° 21.091).
11	Las personas jurídicas en que la institución de educación superior sea propietaria, socia, fundadora, asociada o miembro de la asamblea o que, conforme a los estatutos de éstas, pueda elegir a lo menos a un integrante del directorio u órgano de administración respectivo (letra k del art. 71 de la ley N° 21.091).
12	Otros que la Superintendencia establezca, mediante norma de carácter general, que es relacionada a una institución de educación superior toda persona natural o jurídica que, por relaciones patrimoniales, de administración, de parentesco, de responsabilidad o de subordinación haga presumir que sus operaciones con la institución originan conflictos de interés (inciso final del art. 71 de la ley N° 21.091)



Notas:

- 1) Para efectos de esta ley, se entenderá que ejercen funciones directivas de una institución de educación superior los integrantes de él o los órganos colegiados de administración superior, sea cual fuere su denominación, el rector, así como cualquier autoridad unipersonal de la institución, que tenga atribución de decisiones estratégicas y patrimoniales (art. 72 de la ley N° 21.091).
- 2) La USM no podrá realizar actos, contratos, convenciones o cualquiera otra operación con las personas indicadas en las letras a), b), c), d), e) y f) del artículo 71, salvo que se configuren las excepciones del inciso 2° del artículo 73 de la Ley N° 21.091 y se siga el procedimiento y condiciones del artículo 74 y ss. de esa ley.
- 3) Respecto de aquellas que se realicen con personas relacionadas distintas a las indicadas en el numeral anterior deberán verificarse aquellas condiciones y procedimientos establecidos en los artículos 74 y ss de la ley N° 21.091.
- 4) El artículo 78 de la Ley 21.091 establece el delito de operaciones con partes relacionadas, señalando al efecto:
"El que, administrando a cualquier título recursos de una institución de educación superior, se interese, directa o indirectamente, en cualquier negociación, acto, contrato u operación que involucre a la institución, con infracción a lo previsto en los artículos 71 a 77, ambos inclusive de la presente ley, será sancionado con reclusión menor en su grado medio y con multa del tanto al duplo del valor del interés que hubiere tomado en el negocio.
Las mismas penas se le impondrán si, en cualquiera de las situaciones señaladas en el inciso precedente, y dándose en lo demás las mismas circunstancias, diere o dejare tomar interés a su cónyuge o conviviente civil, a un pariente en cualquier grado de la línea recta o hasta en el tercer grado inclusive de la línea colateral, sea por consanguinidad o afinidad. Lo mismo valdrá en caso de que el que hubiere incurrido en la conducta diere o dejare tomar interés a terceros asociados con él o con las personas indicadas en el inciso precedente, o a sociedades, asociaciones o empresas en las que dichos terceros o esas personas tengan interés social, superior al diez por ciento si la sociedad es anónima, o ejerzan su administración en cualquiera forma".

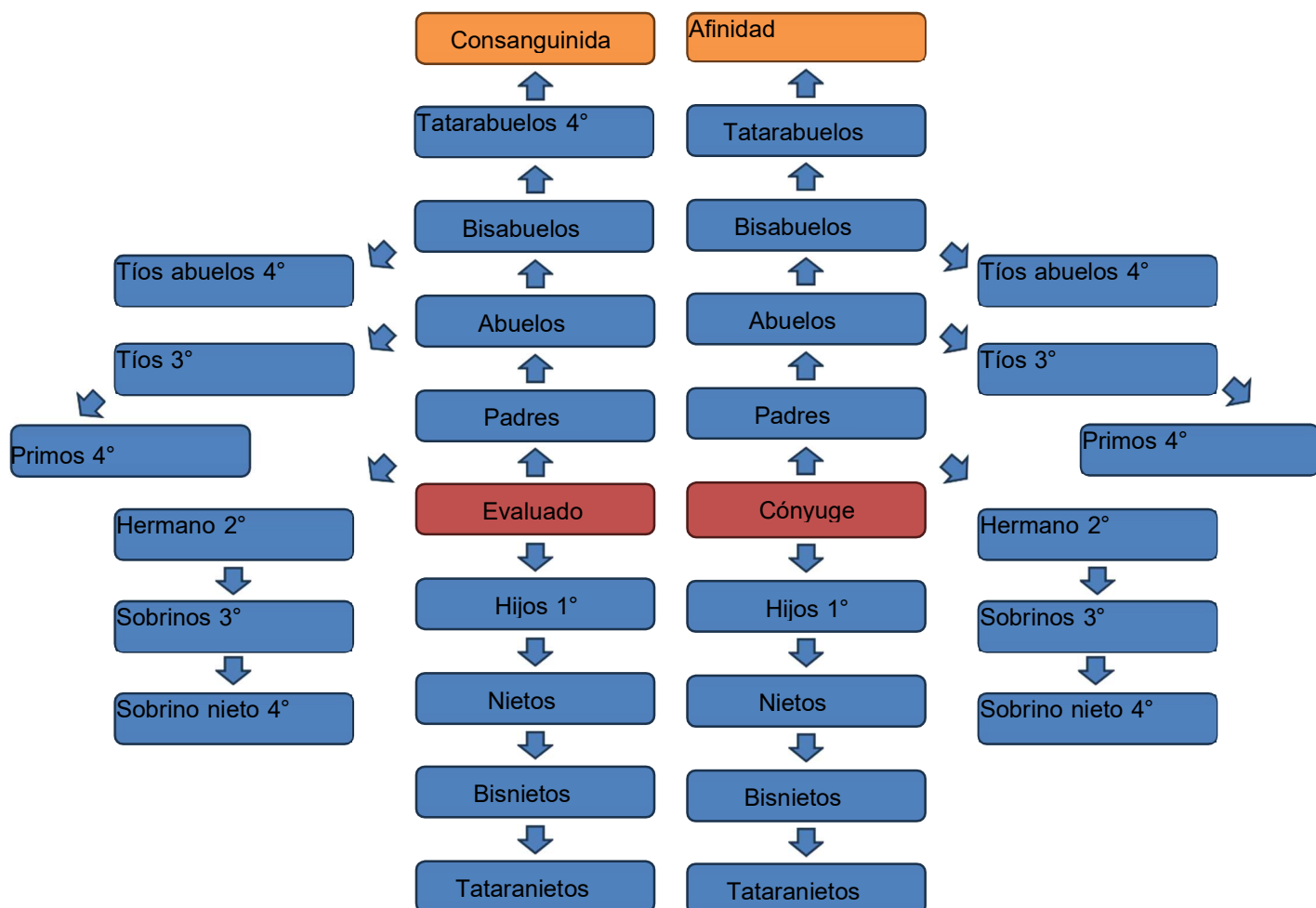
Relaciones de Familia:

Cónyuge o conviviente civil, padres o madres de un hijo en común y parientes hasta el 4° grado de consanguinidad y 4° grado de afinidad.

Estos grados de parentesco se aplican igualmente al viudo(a), con respecto a los parientes consanguíneos del cónyuge/conviviente fallecido.

También estarán comprendidas en esta relación las personas con las que se mantenga una vida marital estable y permanente, sin estar unidos en matrimonio o unión civil (conviviente) y/o respecto del padre o madre con el que se tenga un hijo/a en común.

Para mayor claridad se adjunta el siguiente cuadro a vía ejemplar y no exhaustiva:





ANEXO J DECLARACIÓN DE VERACIDAD

DECLARACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y EMPRENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA FEDERICO SANTA MARÍA.

El Director/Directora _____, postulante al concurso Proyectos Internos _____, declara tener pleno conocimiento de las bases que rigen su postulación. En consecuencia, certifica que toda la información contenida en la Postulación, Currículum, certificaciones y/o documentos adjuntos, es verídica/fidedigna y cumple con los requisitos de presentación señalados en las bases e instrucciones del presente concurso.

Asimismo, toma conocimiento que dicha información podrá estar sujeta a verificación y se compromete a proveer toda la documentación de respaldo que sea requerida por la Dirección General de Investigación, Innovación y Emprendimiento (DGIIE), durante el proceso de postulación del proyecto, en la forma y plazos requerido. La omisión o declaración falsa de cualquier dato de la postulación, así como el incumplimiento a las condiciones anteriormente descritas, serán causales para que la postulación sea declarada fuera de bases del Concurso.

(Firma Director/Directora de Proyecto)

Nombre Director/Directora del Proyecto

Lugar, fecha



ANEXO K INFORME DE AVANCE PROYECTOS INTERNOS DE FORMALIZACIÓN DE SPIN-OFF

1. Información General

Título del Proyecto	
Código del Proyecto	

Nombre Investigadores/as	Cargo dentro del proyecto	Unidad Académica / Centro	Campus / Sede

2. Dificultades en la ejecución del proyecto interno

Indicar si han existido dificultades (internas o externas) para la eficaz ejecución del proyecto y la forma de mitigación de éstas en caso de existir.



3. Resultados parciales

Marcar con una cruz y complete la información cuando corresponda

3.1. Formalización de Start-up o Spin-off

	Si	No
Formalización de Start-up o Spin-off según sea el caso, por medio de la constitución de empresa. Cumpliendo con el procedimiento de Creación de una "Spin-off", indicado en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad.		

Nombre Start-up o Spin-off	
Fecha de formalización	
Académico(s/as)/Investigador(es/as)/Docente(s) USM participantes	

*Adjuntar a este formulario el documento acreditando la creación de Start-up o Spin-off

3.2. Mecanismos de validación comercial o financiamiento.

(Se requiere al menos uno al finalizar el proyecto)

3.2.1. Validación comercial del producto y/o servicio

	Sí	No
Validación comercial del producto y/o servicio a través de demostración de prototipos frente a clientes		

	Sí	No
Validación comercial del producto y/o servicio a través de demostración de prototipos frente a usuarios		

Descripción de la demostración	
Resultados observados	
Conclusiones de la validación comercial	

*Adjuntar a este formulario el acta o documento acreditando conformidad o recepción



3.2.2. Resultados a nivel comercial por medio de evidencia de ventas

	Sí	No
Existencia de ventas realizadas hasta la fecha		

Monto de la venta	
Modalidad (contrato o factura)	
Cliente	

3.2.3. Evidencia de gestión de levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo

	Sí	No
Levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo		

Indicar modalidad (postulación a un fondo externo relacionado con emprendimiento o levantamiento de capital directo)	
Nombre del fondo	
Capital levantado	

(Firma Director/Directora de Proyecto)

Nombre Director/Directora del Proyecto

*Adjuntar a este documento evidencia de los resultados/compromisos logrados



ANEXO L INFORME DE CIERRE PROYECTOS INTERNOS DE FORMALIZACIÓN DE SPIN-OFF

1. Información General

Título del Proyecto	
Código del Proyecto	

Nombre Investigadores/as	Cargo dentro del proyecto	Unidad Académica / Centro	Campus / Sede

2. Resultados

Marcar con una cruz y complete la información cuando corresponda

2.1. Formalización de Start-up o Spin-off

	Si	No
Formalización de Start-up o Spin-off según sea el caso, por medio de la constitución de empresa. Cumpliendo con el procedimiento de Creación de una "Spin-off", indicado en el Reglamento de Propiedad Intelectual e Industrial de la Universidad.		

Nombre Start-up o Spin-off	
Fecha de formalización	
Académico(s)/Investigador(es)/Docente(s) USM participantes	

*Adjuntar a este formulario el documento acreditando la creación de Start-up o Spin-off



2.2. Mecanismos de validación comercial o financiamiento

Se requiere al menos uno al finalizar el proyecto.

2.2.1. Validación comercial del producto y/o servicio

	Sí	No
Validación comercial del producto y/o servicio a través de demostración de prototipos frente a clientes		

	Sí	No
Validación comercial del producto y/o servicio a través de demostración de prototipos frente a usuarios		

Descripción de la demostración	
Resultados observados	
Conclusiones de la validación comercial	

*Adjuntar a este formulario el acta o documento acreditando conformidad o recepción

2.2.2. Resultados a nivel comercial por medio de evidencia de ventas

	Sí	No
Existencia de ventas realizadas hasta la fecha		

Monto de la venta	
Modalidad (contrato o factura)	
Cliente	

2.2.3. Evidencia de gestión de levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo

	Sí	No
Levantamiento de capital para avanzar a la siguiente fase de desarrollo		



Indicar modalidad (postulación a un fondo externo relacionado con emprendimiento o levantamiento de capital directo)	
Nombre del fondo	
Capital levantado	

(Firma Director/Directora de Proyecto)

Nombre Director/Directora del Proyecto

*Adjuntar a este documento evidencia de los resultados/compromisos logrados.